

LA PLATA,

**VISTO** el expediente N° 2914-26128/08, iniciado por la DIRECCION GENERAL DE PRESTACIONES, caratulado: "E/ACTUACION REF: PROPUESTA DE MODIFICACION DEL ANEXO II DE LA RESOLUCION N° 1253/05", y

**CONSIDERANDO:**

Que por las presentes actuaciones se gestiona la modificación del Anexo II de la Resolución N° 1253/05, por medio de la cual el Honorable Directorio resolviera reconocer la cobertura de prácticas odontológicas, conforme los valores establecidos, por la vía de autorización y reintegro;

Que conforme lo expone a fojas 1 la Dirección General de Prestaciones, algunas de las prácticas contempladas en el Anexo II de la mentada Resolución, han sido incorporadas a los convenios prestacionales vigentes, suscriptos con la Federación Odontológica de la Provincia de Buenos Aires (FOPBA) y la Sociedad Odontológica de La Plata (SOLP);

Que en ese sentido, destaca la Dirección General de Prestaciones que las modificaciones del referido Anexo II, consistirían en: eliminar las prácticas "Prótesis completa superior o inferior" y "Mantenedor de espacio (gasto de laboratorio)"; y respecto de la práctica "Prótesis parcial removible de acrílico superior o inferior" exceptuar del reconocimiento de la cobertura a los afiliados mayores de sesenta (60) años y a los que requieran tres (3) o más piezas continuas, por cuanto la cobertura de dichos casos se otorga en el marco de los convenios vigentes IOMA-FOPBA o IOMA-SOLP;

Que a fojas 2/7 obra copia de la Resolución N° 1253/05 y sus Anexos I, II y III; y a fojas 8, proyecto de Anexo que recepta las modificaciones propuestas;

Que a fojas 9 interviene la Dirección de Relaciones Jurídicas sin formular objeciones;

Que a fojas 10 vuelta, el Honorable Directorio en su reunión de fecha 06/08/08, según consta en Acta N° 32, resolvió aprobar la modificación del Anexo II de la

Resolución N° 1253/05 conforme el modelo adjunto a fojas 8, que como Anexo 1 formará parte del acto administrativo a dictarse;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 6982 y su Decreto Reglamentario N° 7881/84.

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE OBRA MEDICO ASISTENCIAL DE  
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.** Aprobar la modificación del Anexo II de la Resolución N° 1253/05, conforme el modelo adjunto a fojas 8, que como Anexo 1 forma parte de la presente. Ello, en virtud de los considerandos que anteceden.

**ARTICULO 2°.** Registrar. Pasar para su conocimiento a las Direcciones Generales y demás direcciones intervinientes del Instituto. Publicar en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN N°**

**ANEXO 1**

**VALORES MÁXIMOS PARA PRÁCTICAS ODONTOLÓGICAS**

| <b>PRACTICA</b>  | <b>ARANCEL</b>  |
|--|-----------------|
| Prótesis parcial removible de acrílico superior o inferior excepto para afiliados mayores de 60 años y que requieran 3 o más piezas contiguas, cuya cobertura se otorga en el marco de convenio vigente IOMA FOPBA o IOMA SOLP | Hasta<br>\$ 250 |

|   |              |
|---|--------------|
| Prótesis parcial removible de cromo cobalto superior o inferior   | Hasta \$300  |
| Ortodoncia (hasta los 15 años de edad)<br>Según Resolución 643/06 | Hasta \$1000 |
| Perno muñón   | Hasta \$ 100 |
| Corona metalocerámica   | Hasta \$ 300 |
| Corona Veener   | Hasta \$ 250 |
| Corona acrílica   | Hasta \$ 80  |
| Incrustación  | Hasta \$ 150 |
| Rebasado de prótesis  | Hasta \$ 100 |
| Compostura  | Hasta \$ 60  |
| Estudio Histopatológico   | Hasta \$ 80  |
| Placa neuro-mio-relajante   | Hasta \$ 100 |
| Tratamiento periodontal por sector (6 sectores \$ 40 C/U)         | Hasta \$ 240 |